

AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

ACTUACION N° 557/16

CONTRATACIÓN DIRECTA POR TRÁMITE SIMPLIFICADO N° 99/16

Señor:

Apertura de ofertas

DIA	MES	AÑO	HORAS	LUGAR
23	09	2016	11.00	Av. Rivadavia 1745 – 6° p. División Contrataciones – C.A.B.A.

REGLON	CANTIDAD	ARTICULO Y CARACTERISTICAS
		Por la contratación de los siguientes seguros:
1	-	<p>1) <u>Seguro de incendio</u></p> <p>Objeto de seguro: Sede central del organismo, concentrando todas las oficinas administrativas y directorio.</p>
2	-	<p>2) <u>Seguro por daños obra de arte:</u></p> <p>Objeto de seguro: Obras de arte que se encuentran en Planta Baja y Primer Piso del edificio sito en Av. Rivadavia 1745 – C.A.B.A.</p> <p>Monto asegurado – \$ 2.000.000.-</p>
3	-	<p>3) <u>Responsabilidad Civil Comprensiva</u></p> <p>Objeto de seguro: Sede central del organismo, concentrando todas las oficinas administrativas y jerárquicas.</p> <p>Incluye: adicionales de incendio, rayo, explosión, descargas eléctricas y escapes de gas, caídas de objetos, calderas, ascensores, vidrios, etc.</p> <p>Monto asegurado - \$ 2.000.000.-</p>

AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

ACTUACION N° 557/16

CONTRATACIÓN DIRECTA POR TRÁMITE SIMPLIFICADO N° 99/16

	<p><u>DATOS DEL EDIFICIO</u></p> <p>Domicilio: Av. Rivadavia 1745 – C.A.B.A.</p> <p>Capital asegurado: \$ 155.300.000.-</p> <p>Antigüedad: original 1926, modificado desde 2006 a la fecha.</p> <p>M2 cubiertos: 9.200 m2 aprox.</p> <p>Cantidad de plantas: 10 plantas, más subsuelo y terrazas-técnicas.</p> <p>Actividad que desarrolla: Control externo del Sector Público Nacional.</p>
--	---

VISITA OBLIGATORIA: LOS OFERENTES DEBERÁN REALIZAR UNA VISITA OBLIGATORIA A EFECTOS DE VERIFICAR LAS OBRAS DE ARTE QUE SE ENCUENTRAN EN PLANTA BAJA Y PRIMER PISO.- A TAL EFECTO SE EXTENDERÁ EL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE VISITA. NO SERÁN VÁLIDAS LAS OFERTAS PRESENTADAS POR QUIENES NO HAYAN EFECTUADO LA VISITA TÉCNICA. NO SE ADMITIRÁN TRABAJOS ADICIONALES QUE NO HAYAN SIDO ADVERTIDOS EN LA VISITA PREVIA OBLIGATORIA Y/O QUE NO FIGUREN EN LAS OFERTAS QUE SE PRESENTEN. EN EL CASO DE LOS SEGUROS VARIOS DE INCENDIO DEL MOBILIARIO SE INCLUYE TODO EL MOBILIARIO EXISTENTE EN EL EDIFICIO SITO EN LA AV. RIVADAVIA 1745.- C.A.B.A.

Se fija como fecha de visita el día 16 de Setiembre de 2016 a las 11:00 hs. Para quienes no puedan concurrir se fija como fecha supletoria del día 19 de Setiembre de 2016 a la misma hora.

Los interesados deberán confirmar su asistencia el día hábil previo a la fecha estipulada, llamando al TEL. 4124-3757 (División Contrataciones) de lunes a viernes de 10:00 a 17:00 horas.

VIGENCIA DE LOS SEGUROS: UN (1) AÑO. A EXCLUSIVA OPCION DE ESTA ENTIDAD, EL PLAZO SE PODRA PRORROGAR HASTA POR OTRO PERIODO MÁXIMO SIMILAR AL ORIGINALMENTE CONTRATADO, PREVIO RECÁLCULO DE LOS VALORES ASEGURADOS TENIENDO EN CUENTA AMORTIZACIÓN, DEPRECIACIÓN, INCREMENTOS, INCORPORACIÓN DE BIENES, ETC.

MANTENIMIENTO DE OFERTA: TREINTA (30) días hábiles contados partir de la apertura de las ofertas. De acuerdo a la reglamentación de contrataciones vigente en esta Entidad, al término del dicho plazo la validez de las ofertas se considerará

AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

ACTUACION N° 557/16

CONTRATACIÓN DIRECTA POR TRÁMITE SIMPLIFICADO N° 99/16

prorrogada automáticamente por un período igual, excepto que los interesados manifiesten por escrito su intención de no conceder dicha prórroga con una antelación mínima de DIEZ (10) días al vencimiento del plazo original.

FORMA DE PAGO: DENTRO DE LOS TREINTA (30) DIAS CORRIDOS A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA, QUE SERÁ REMITIDA LUEGO DE NUESTRA COMUNICACIÓN FEHACIENTE DE QUE SE HA PRODUCIDO LA RECEPCION DEFINITIVA DE TODO EL SISTEMA.

LAS COTIZACIONES DEBERÁN EXPRESARSE EN PESOS E INCLUIRÁN EL I.V.A.

EL ADJUDICATARIO, EN CASO DE NO POSEERLO, DEBERA TRAMITAR EL OTORGAMIENTO POR PARTE DEL MINISTERIO DE ECONOMIA DEL NUMERO DE ALTA DE BENEFICIARIO (REGISTRO DE BENEFICIARIOS DEL ESTADO), PRESENTANDO LA DOCUMENTACION NECESARIA ANTE ESTA ENTIDAD. IGUAL PROCEDIMIENTO DEBERA LLEVAR A CABO EN EL SUPUESTO DE QUE HABIENDO TRAMITADO EL NUMERO DE BENEFICIARIO OPORTUNAMENTE, HUBIERA SIDO DADO DE BAJA DE DICHO REGISTRO POR INACTIVIDAD. EN AMBOS CASOS LOS FORMULARIOS CORRESPONDIENTES SERÁN ENTREGADOS POR ESTA ENTIDAD, A PEDIDO DEL INTERESADO.

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: CINCO POR CIENTO (5%) del valor total de la oferta (en caso de cotizarse alternativas, el cálculo se efectuará por el monto mayor). La garantía deberá adjuntarse a la oferta y podrá constituirse mediante cualquiera de las formas admitidas por la reglamentación en vigencia (pagaré a la vista, cheque certificado, seguro de caución, títulos de la deuda pública nacional aforados a su valor nominal, aval bancario, etc.), pero deberá tenerse en cuenta que si el monto total de la garantía superase los PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) NO PODRÁ utilizarse pagaré a la vista.

Serán rechazadas las ofertas que carecieran de la garantía descripta en el párrafo precedente.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: DIEZ POR CIENTO (10 %) del valor total de la adjudicación. En cuanto a las formas de la garantía de cumplimiento del contrato, rigen las mismas disposiciones que para la garantía de mantenimiento de oferta.

El adjudicatario integrará la garantía de cumplimiento del contrato dentro del término de CINCO (5) días de recibida la orden de compra. En su defecto, se lo intimará en forma fehaciente a hacerlo en un plazo no mayor de TRES (3) días, vencido el cual se le rescindirá el contrato con la pérdida de la garantía de oferta. El cumplimiento de todas sus prestaciones dentro del plazo de integración de la garantía, exime al adjudicatario de esta obligación, salvo el caso de rechazo de los bienes (en estos casos, el plazo para la integración se contará a partir de la

AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

ACTUACION N° 557/16

CONTRATACIÓN DIRECTA POR TRÁMITE SIMPLIFICADO N° 99/16

comunicación fehaciente del rechazo). Los bienes rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados sin que previamente se integre la garantía que corresponda. Salvo en los casos en que expresamente se indica lo contrario, todos los plazos contenidos en el presente pliego se computan en días hábiles administrativos.

En relación al IMPUESTO DE SELLOS - LEY 3393 y 3394 (Boletín Oficial de la Ciudad 3333 y 3335) DECRETO N° 1.585/08 de conformidad al art. 351 'La AUDITORIA GENERAL DE LA NACION' se encuentra exenta de la cuota que le corresponde (50%) del pago de este gravamen. El proveedor es responsable por su parte, de esta obligación fiscal.

Rigen para la presente contratación las disposiciones del Decreto n° 1023/01 y el Reglamento de Contrataciones vigente en esta Entidad, aprobado por Disposición n° 87/06-AGN –modificado por Disposiciones n° 72/09, 180/10 y 66/12-AGN (que pueden ser consultadas en la página web: www.agn.gov.ar)

